MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC- ESPECIALIZADA DE TELEMATICA
CENAC TELEMATICA

CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CENAC-TELEMATICA-2019

1. **OBJETO A CONTRATAR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: XXXXXXXXXXXXXXXXX**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **XXXXXXXXXXX**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución es decir previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales, en el lugar que disponga la entidad..

 La vigencia de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
 PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA.

4. **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos contemplados en la presente Aceptacion de oferta se realizara de la siguiente forma: **XXXXXXXXXXXX**

 PARÁGRAFO ÚNICO: GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o el servicio se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, fichas técnicas, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o el servicio se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para la ejecución del proceso es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX IVA INCLUIDO,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXX** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada "CENAC TELEMATICA", el día **XX** de **XXXXX** de 2019, cuyo rubro presupuestal es rubro **XXXXXXXXXXX,** Recurso **XX**

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente Aceptacion de Oferta es por la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** MCTE. ($**XXXXXXXXXX**) IVA INCLUIDO. Soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXXXX** expedido por el Jefe de Presupuesto de la

Central Administrativa y Contable Especializada "CENAC TELEMATICA", el día **XX** de **XXXXXXXXX** de 2019, discriminado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION BIENES ,ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			VALOR TOTAL			$

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN– EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE TELEMATICA, se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta, es decir la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** M/CTE. ($**XXXXXXXX**), IVA INCLUIDO, a favor de la empresa **XXXXXXXXXXXXX,** a la Cuenta No **XXXXXXXX** del Banco de **XXXXXXXX**, de la ciudad de Bogotá, sucursal **XXXXXXXX**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 1. Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, almacenista y el contratista.
 2. Informe del supervisor del contrato.
 3. Recepción a satisfacción total del MDN-Ejército Nacional CENAC DE TELEMATICA estipulado en la entrada de bienes.(almacén)
 4. Situación efectiva de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 5. Factura de venta
 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional-CENAC DE TELEMATICA, para lo cual el contratista debe anexar la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y cajas de compensación.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. Para el pago se deberá aportar antes de la suscripción del contrato, certificación bancaria original de la cuenta destinada para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública No XXXXX-2019

10. **GARANTÍA CONTRACTUALES:** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC TELEMATICA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, se requiere las siguientes garantías

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles

PARÁGRAFO PRIMERO: **ALCANCE DE LOS AMPAROS:** en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro del término estipulado en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE TELEMATICA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para rete-ner y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista in-cumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica, para los bienes objeto del mismo, la garantía mínima requerida es de:

 XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

12. **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica y el término de respuesta que para este proceso debe ser de **XXXX** días contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente contratadas.

PARÁGRAFO ÚNICO: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el oferente.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
 1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato
 2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, de compraventa. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley
 3. Suscribir las modificaciones acordadas 'entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
 6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías
 7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014
 9. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

14. **OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA:**
 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
 2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
 3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

 PARÁGRAFO ÚNICO: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

15. **SUPERVISOR:** Para garantizar la debida ejecución de la Aceptación de Oferta el MDN – EJC – CENAC TELEMATICA designa y asigna sus funciones mediante Resolución de Nombramientos **XXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de 2019 como supervisor al señor **(INDICAR RANGO NOMBRE COMPLETO Y CARGO)** o quien haga sus veces como Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

16. **MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

 a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso

sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.

b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

17. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que

el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.